***SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES***

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA-009J3F002-E144-2017**

**“SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO (MONEDERO ELECTRÓNICO)”**

## ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
|  | **PAG.** |
| Definiciones………………………………………………………….……………………………………. | 4 |
| Relación de anexos……………………………………………………..………………………………… | 6 |
| **1.** Información general de la INVITACIÓN. .………………………………………………………………… | 7 |
| **2.** Objeto y alcance de la INVITACIÓN….……………………………................................................. | 8 |
| **3.** Aspectos Económicos…………………………………………………………………………..……… | 12 |
| **4.** Instrucciones para la presentación de propuestas...……………………..………………………….. | 14 |
| **5.** Criterios de examen y evaluación de ofertas……………………………………..……………….. | 22 |
| **6.** Garantías……………………………………………………………………………..………….……… | 29 |
| **7.** Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la INVITACIÓN……………………………… | 33 |
| **8.** Firma del contrato.……………………………………………………………………………………… | 37 |
| **9.** Causas para desechar las proposiciones……………………………………………………………. | 39 |
| **10.** Suspender temporalmente la invitación……………………………………………………………… | 40 |
| **11.** Cancelación de la invitación…………………………………………………………………..……… | 40 |
| **12.** Declarar desierta la invitación……………………………………………………………….……….. | 40 |
| **13.** Causas para rescindir el contrato…………………………………………………………………….. | 40 |
| **14.** Inconformidades, penas convencionales y sanciones……………………………………………... | 42 |
| **15.** Patentes, marcas y derechos de autor………………………………………………………………. | 43 |
| **16.** Confidencialidad………………………………………………………………………………………... | 43 |
| **17.** Condiciones de no negociación del contenido de estas convocatoria y proposiciones………. | 43 |
| **18.** Causas de descalificación de los licitantes…………………………………………………………. | 43 |
| **19.** Modificaciones que podrán efectuarse……………………………………………………………… | 44 |
| Anexo 1 Términos de Referencia...………………..……………………………………………………… | 46 |
| Anexo 2 Carta Proposición………………………………………………………………………………… | 58 |
| Anexo 3 Precios Unitarios………………………………………………………………………………… | 60 |
| Anexo 4 Acreditación de la personalidad………………………………………………………………… | 61 |
| Anexo 5 Formato de interés de participación……………………………………………………………. | 62 |
| Anexo 6 Carta Poder………………………………………………………………………………………. | 63 |
| Anexo 7 Acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales…..…………………………… | 64 |
| Anexo 8 Formato de los supuestos del articulo 50 y 60 de la LAASSP….…………………………… | 65 |
| Anexo 9 Declaración de Integridad….…………………………………………………………………… | 66 |
| Anexo 10 Declaración de conocer la convocatoria….…………………………………………………. | 67 |
| Anexo 11 Relación de documentos………………………………………………………………………. | 68 |
| Anexo 12 Nota informativa OCDE……………………………………………………………………. | 72 |

## ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
|  | **PAG.** |

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo 13 Información reservada o confidencial………………………………………………………… | 74 |
| Anexo 14 Encuesta de Transparencia……………………………………………………………………. | 75 |
| Anexo 15 Aceptación de Penalizaciones…..……………………………………………………………. | 78 |
| Anexo 16 Carta compromiso de la Proposición…………………………………………………………. | 79 |
| Anexo 17 Declaración para la entrega de los servicios……………………………………….……….. | 81 |
| Anexo 18 Formato sobre la Ley de Responsabilidades Administrativas….………………………….. | 82 |
| Anexo 19 Carta de Nacionalidad………………………………………………………………………..… | 83 |
| Anexo 20 Modelo del Contrato……………………………………………………………………………. | 84 |
| Anexo 21 Escrito de clasificación de empresa………………..…………………………………………. | 100 |
| Anexo 22 Compromiso con la transparencia……………………………………………………………. | 102 |
| Anexo 23 Programa de cadenas productivas …………………………………………………………… | 104 |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PUBLICA LA PRESENTE INVITACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.

|  |
| --- |
| **DEFINICIONES** |

|  |  |
| --- | --- |
| **API** | La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en lo sucesivo APICOATZA |
| **CONVOCATORIA** | Documento donde se establece el procedimiento de contratación, en el cual se describirán los requisitos de participación e incluyen los TÉRMINOS DE REFERENCIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones que se efectúen a estos documentos, derivadas de la junta de aclaraciones. |
| **INVITACIÓN** | Procedimiento de contratación mediante el proceso de contratación mediante Invitación a cuando menos tres. |
| **COMPRANET** | Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY |
| **CONTRALORÍA INTERNA (OIC)** | Órgano Interno de Control en APICOATZA. |
| **CONTRATO** | Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN. |
| **DOMICILIO OFICIAL** | Es el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. |
| **ENTIDAD** | Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. |
| **FUNCIONARIOS PÚBLICOS** | Personas al servicio de las Administración Portuaria Integral, que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General. |
| **IVA** | Impuesto al valor Agregado |
| **LEY** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **REGLAMENTO** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **LICITANTE** | Persona física o moral que participe en esta invitación pública, esto es, que adquiera la convocatoria y presente su proposición técnica y económica. |
| **PROVEEDOR** | La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
| **SE** | Secretaría de Economía |
| **SFP** | Secretaría de la Función Pública. |
| **SHCP** | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| **SERVICIOS** | Son aquellas cosas tangibles, de valor económico que reportan beneficio a quienes las poseen o usufructúan y que permiten la vida en la comunidad. En este caso los descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria. |
| **TÉRMINOS DE REFERENCIA** | El documento que se agrega como ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA y que contiene la descripción y alcance de los Servicios. |
| **OCDE** | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| **PROTOCOLO** | Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. |

**RELACIÓN DE ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO** | **Nombre** |
| 1 | Términos de referencia. |
| 2 | Carta Proposición. |
| 3 | Precios Unitarios |
| 4 | Formato para acreditar la Personalidad del Licitante |
| 5 | Formato de Interés de Participación |
| 6 | Carta Poder Simple |
| 7 | Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. |
| 8 | Carta relativa a los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley. |
| 9 | Declaración de Integridad. |
| 10 | Declaratoria de conocimiento y aceptación de convocatoria. |
| 11 | Relación de documentos que integran la propuesta. |
| 12 | Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE. |
| 13 | Declaratoria de información confidencial o reservada. |
| 14 | Encuesta de transparencia. |
| 15 | Carta de aceptación de aplicación de penas convencionales |
| 16 | Carta compromiso de la PROPOSICIÓN. |
| 17 | Declaración para el inicio de la entrega del SERVICIO con la notificación del fallo. |
| 18 | Carta Relativa a la Ley General de Responsabilidades |
| 19 | Carta de Nacionalidad |
| 20 | Modelo de contrato |
| 21 | Escrito de clasificación de empresas |
| 22 | Compromisos con la transparencia |
| 23 | Curriculum empresarial |
| 24 | Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal. |

La **Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará la API,** en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la “LAASSP”; y las aplicables de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP”, así como el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y al ACUERDO por el que se modifica el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, la API por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, convoca a los invitados en participar que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional IA-009J3F002-E144-2017, a fin de Contratar la Adquisición descrita a continuación, bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO (MONEDERO ELECTRÓNICO)”.**

1. **INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 fracción II y 26 Bis fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será **MIXTO,** por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos. Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de Nacional, por lo únicamente podrán participar licitantes mexicanos.

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, y al ACUERDO por el que se modifica el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, se informa lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:

i. Contrataciones públicas;

ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.**

* 1. **NOMBRE Y DOMICILIO OFICIAL DE LA CONVOCANTE.**

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., (API) con domicilio: en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Colonia: Centro, código postal: 96400, Coatzacoalcos, Ver., con teléfono (921) 211-0270 Ext. 70235, correo electrónico: [jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx) y aramirez@apicoatza.com.

* 1. **RECURSOS ECONÓMICOS.**

De conformidad con el artículo 25 de la LAASSP, esta contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2017 y la vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017, además la API cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 15901 para llevar a cabo el presente procedimiento.

* 1. **IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

Asimismo, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español.

* 1. **LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN se difunde a través de la página de internet de la APICOATZA y su obtención será gratuita, además, simultáneamente se difundirá en la página de COMPRANET.

Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición a través del Departamento de Recursos Materiales, en las instalaciones de la APICOATZA, con domicilio indicado en el numeral 1.1, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, la API Convocante no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

**1.5 Partida que integra la Invitación**

El objeto del servicio que se solicita en la presente Invitación consta de una partida, que será adjudica a un solo licitante.

**1.6 Precio máximo de referencia**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta “DE LA COMISIÓN” Del Contrato Marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019, se estableció como comisión máxima de referencia el 1.0309 % (uno punto trescientos nueve diezmilésimo por ciento) sobre el monto que importen los vales de despensa, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A), por lo que los licitantes se obligan a no rebasar dicha comisión máxima al presentar sus propuestas económicas.

**1.7 Normas Oficiales.**

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.

**1.8 Método de pruebas.**

No aplica.

**1.9 Tipo de contrato.**

El servicio solicitado se adjudicará mediante contrato cerrado y los precios permanecerán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico correspondiente conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la LAASSP.

**1.10 Forma de adjudicación.**

La presente Invitación será adjudicada a un solo licitante, el cual deberá asegurar a la COFEMER, la prestación del 100% del servicio descrito en la presente Convocatoria.

**1.11 Modelo de contrato.**

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como Anexo \_\_\_\_ Modelo del contrato.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

La API requiere realizar la Contratación del **Servicio de vales de despensa para el personal operativo en activo (Monedero electrónico)**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo 1 Anexo Técnico el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

* 1. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con la instalación y puesta en operación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a las API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de las API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio, cause a las API y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se haya recibido los SERVICIOS a satisfacción de la API.

* 1. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, no es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

2.6.1 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 4** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

2.7 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta INVITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

* La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
* Un sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3**.**
* Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
* En todos los casos, **las propuestas técnicas y económicas** deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las **cartas bajo protesta de decir verdad** que se requieren en esta convocatoria, el escrito de acreditamiento **(Anexo 4)**, el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(anexo 8)** y la declaración de integridad **(Anexo 9).**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

**Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.**

**2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetaráal “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**2.9 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

La invitación se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 43, fracción IV de la LEY.

**2.10 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El Doctor Ovidio Noval Nicolau, Director General de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Gerente de Administración y Finanzas y C.P. Manuel Antonio Espinosa Aguayo, Subgerente de Finanzas; lo anterior dando cumplimiento a lo que establece la Ley.

Así mismo, a los actos del procedimiento, asistirá la Lic. Veronica Martinez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos como representante del área técnica y requirente del servicio objeto de la presente invitación, y L.I. Angélica Ramírez Avendaño, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, representante del área contratante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

1. **ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**3.1 PRECIOS.**

El precio ofertado deberá ser a precio fijo no sujeto a cambio durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente INVITACIÓN, los licitantes dan por aceptada esta condición.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA. Dichos precios unitarios deberán cotizarse de acuerdo a lo que se indica en el **ANEXO 1.**

La consignación de precios en la propuesta técnica será motivo de descalificación.

**NOTA:** Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del SERVICIO aún no ejecutados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

* 1. **FORMA DE PAGO**

La API realizará el pago del servicio será en una sola exhibición mediante cheque, depósito o transferencia a la recepción completa y satisfactoria por parte de la Jefatura de Recursos Humanos de la API.

La factura deberá ser enviada al correo electrónico [jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx), la cual debe ser acompañada de los documentos que acrediten la entrega satisfactoria del SERVICIO, por lo que No se otorgará anticipo.

En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el PROVEEDOR no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, las API dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello cada una de las API de acuerdo a sus políticas de pago, recibirá las facturas y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, las API realizarán el pago mediante cheque en un plazo no mayor de 20 días naturales, una vez que dicho SERVICIO haya sido recibido a satisfacción, previa entrega de la factura original, **por lo que no se otorgará anticipo**.

**3.3 IMPUESTOS Y DERECHOS**

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, las API únicamente pagarán el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá ser desglosado en su factura.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al ejecutar el SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

* 1. **CADENAS PRODUCTIVAS**

En virtud de que las API, están incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 24** denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.)

En caso de afiliarse, deberá entregar a esta entidad su registro.

**4.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN. (COMPRANET)**

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

**4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA**

Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera para el suministro, implementación y puesta en operación de los servicios objeto de esta INVITACIÓN, será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de ellos.

La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

Documento I Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **Anexo 5**. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento II **Propuesta Técnica.** El Licitante deberá incluir en su propuesta:

1. Escrito en el que señalen que conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad propias del servicio de vales de despensa, así como las condiciones generales para su contratación materia del Contrato Marco de Vales de Despensa 2017-2019 firmado con la SFP, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente procedimiento de contratación.
2. Escrito en el que señalen que de acuerdo con el Contrato Marco de Vales de Despensa 2017-2019 firmado con la SFP, conocen que la comisión máxima de referencia es del 1.0309% (uno punto trescientos nueve diezmilésimos por ciento), sobre el monto total del importe de los vales de despensa requeridos por la COFEMER, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), por lo que los licitantes se obligan a no rebasar dicha comisión máxima al presentar sus ofertas económicas.
3. Copia de su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, con la que acredite haber obtenido Ingresos brutos mínimos anuales equivalentes al 10 % del monto global de la presente contratación sin incluir el IVA.
4. Escrito en el que señalen que conocen y se comprometen a la entrega de los vales de despensa en las cantidades y de importe de las fajillas que se describen en el ANEXO I
5. Escrito en el que señalen que conocen y se comprometen a la entrega de los vales de despensa en las cantidades de fajillas y de importe de las fajillas en los domicilios en el domicilio de la API.
6. Escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, en donde designe a un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión, responsable para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente, proporcionando los datos de contacto de dicho ejecutivo, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del servicio.

Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

Documento III **Información que acredita la personalidad jurídica del licitante**, conforme al formato del **Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria,** dicho formato deberá estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos. Este documento lo presentará en hoja membretada y se quedará en el archivo de esta INVITACIÓN, esto es, bajo custodia de la Convocante. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Cabe señalar que únicamente el licitantes que resulten ganadores y previo a la firma del contrato correspondiente, deberán presentar los documentos referidos en el numeral 8.1 de estas CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

Documento IV La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **carta poder simple Anexo 6,** otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Documento V El **LICITANTE** la Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento VI De conformidad con el artículo 29 fracción VIII, los licitantes deberán presentar Declaración *bajo protesta de decir verdad*, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición**, **(Anexo 8)**

Documento VII De conformidad con el artículo 29 fracción IX, los licitantes deberán presentar **Declaración de Integridad**, en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de las API induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con

relación a los demás licitantes. Original, **(Anexo 9). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición**

Documento VIII Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo al texto del **Anexo 10.**

Documento IX El **LICITANTE** deberá presentar copia de una identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.

Documento X De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII inciso f) del **REGLAMENTO**, El Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el **Anexo 11** de esta **CONVOCATORIA**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XI Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conocela **NOTA INFORMATIVA** para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales descrita en el **Anexo 12**.

Documentos XII Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. **Anexo 13**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XIII Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del **Anexo 15.**

Documento XIV Declaratoria para la entrega de los servicios con la notificación del fallo. **ANEXO 17.**

Documento XV Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y acepta participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos. **Anexo 18.**

Documento XVI **Carta de Nacionalidad**. **ANEXO 19.**

Documento XVII: Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, en el entendido de los cambios que se deriven de la junta de aclaraciones **ANEXO 20.**

Documento XVIII Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito de clasificación de empresa de acuerdo a006C. **Anexo 21.** La falta del mismo no será motivo de descalificación**.**

Documento XIX Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conocelos Compromisos con la Transparencia descritos en el **Anexo 22.** La falta del mismo no será motivo de descalificación.

**4.3** **RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

Documento XX **Carta proposición**, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 2** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXI **Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios).** Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios por concepto. **ANEXO 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXII **Carta compromiso de la proposición**, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 16** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

***La no presentación de los documentos indicados en los numerales 4.2 y 4.3 que anteceden, será motivo de desechamiento de las propuestas.***

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

**4.4 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 11** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

**4.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de INVITACIÓN y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 14.** *Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.*

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

**4.6 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).**

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **Anexo 12.**

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

**4.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Capítulo III.- **De la Información Confidencial**

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable:

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente requisitado con los datos requeridos, el Anexo 13, mediante el cual darán a conocer a las API, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

***EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN EXCEPTUAR DE LA CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE INFORMACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE CADA PROPUESTA***

* 1. **COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.**

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado “Compromisos con la Transparencia” conforme al **Anexo** **22.**

El servidor público de APICOATZA responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

**4.9. Escrito de clasificación de empresa.**

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales para el cual deberá utilizar el formato del **Anexo 21**.

**4.10 Curriculum empresarial.**

**Curriculum empresarial** del concursante que acredite la prestación del servicio similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23.**

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

En el acto de apertura de proposiciones la API examinará de manera cuantitativa que las propuestas reúnan los requisitos de la presente CONVOCATORIA; y que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Asimismo, con posterioridad al acto de apertura de proposiciones se realizará un análisis detallado y de verificación del cumplimiento de los requisitos, antes de proceder a la evaluación de las proposiciones. Se considerará que una proposición cumple con los requisitos de invitación cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Para llegar a esta determinación, la API se basará en los documentos que constituya la propia proposición.

Si la API determina que la proposición no cumple con los requisitos de invitación la desechará y el efecto *no podrá* ser subsanado con posterioridad por el licitante.

En el caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras.

Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

La API se reserva el derecho de efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los licitantes, a fin de realizar evaluaciones de la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de los mismos.

**5.1 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del SERVICIO será el siguiente:

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente el **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO** incluyendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, así como en los términos de referencia descritos en el Anexo 1 a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida será de manera cuantitativa; ya que el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

1. **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES**

La documentación legal y administrativa presentada por los licitantes se comparará en forma directa con lo

solicitado en esta CONVOCATORIA.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** previstos en esta INVITACIÓN, mediante el análisis detallado de las PROPOSICIONES.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el artículo 45 del REGLAMENTO.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el SERVICIO cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la CONVOCANTE, a través de la presente CONVOCATORIA, esto es, que el LICITANTE cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de la presente LICITACIÓN, así como con lo solicitado en los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.2.1 y 4.3 para la calificación de los LICITANTES”, de conformidad con el artículo 36, párrafo segundo de la LEY, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 51 de su REGLAMENTO, la evaluación de las PROPOSICIONES se realizará por el criterio de **Evaluación Binario**.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente técnica y económicamente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la INVITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la APICOATZA, que se indican en la INVITACIÓN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Si derivado de la evaluación técnico-económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará como criterio de desempate, se empleará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso, de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la APICOATZA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del

licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Por otro lado, cuando se presente un errorde cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la APICOATZA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Preferentemente, todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción para los documentos que integran la **propuesta económica y los documentos bajo protesta de decir verdad**, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

**6 GARANTÍAS.**

6.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de cada una de las API. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a las API de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la APICOATZA remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la APICOATZA deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del suministro, instalación y puesta de operación del servicio se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de cada una de las API.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
2. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
3. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
4. Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de “ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA”, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
5. Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
6. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
7. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

h) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la entrega del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.

j) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los SERVICIOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API, y en los términos del ANEXO UNO.

k) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API \_\_\_\_\_\_\_, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.

l) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

**6.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la API, el cual consistirá en oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora, mismo que será emitido cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR.

**6.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se entregue el suministro, instalación y puesta de operación de los servicios de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA y en el contrato correspondiente.
2. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio requerido, de conformidad con la proposición técnica o ANEXO 1.
3. Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
4. Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR.
5. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

NOTA: Se deberá observar lo siguiente:

Adicionalmente a los requisitos previstos en las LEY, las fianzas deberán contener lo siguiente:

* Que el plazo para la reclamación de la fianza será de 10 meses.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán, en su caso, el respectivo ajuste a la/s póliza/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la póliza originalmente otorgada.

1. **EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN**
   1. **VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No aplica

* 1. **VISITA AL SITIO OBJETO DEL SERVICIO.**

Debido a la naturaleza de la contratación no se considera visita al sitio objeto de entrega de los servicios.

**7.3 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.**

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo 43 fracción V de la LAASSP y 77 del RLAASSP.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, se atenderán vía correo electrónico a la dirección electrónica jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx, las consultas serán recibidas a más tardar a las 9:00 horas del 23 de diciembre del 2017. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, la convocante dará respuesta a las aclaraciones que se pudieran presentar al día hábil siguiente.

**7.4** **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Al acto público de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 55 de su Reglamento.

Este acto se desarrollará de la siguiente forma: los licitantes que hayan optado por presentar su propuesta por escrito, entregarán un sobre cerradoel cual contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir en el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET, a más tardar una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas.

En cumplimiento al artículo 39 del Reglamento de la Ley, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica; y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

**LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

* 1. **FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

***El 26 de diciembre de 2017,*** a las 17:00 horas. Tendrá verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ***en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA***.

**No se permitirá la entrada a persona alguna después de la hora de inicio de la reunión, por lo que de no tener sus sobres debidamente cerrados al inicio del Acto se dará por descalificado.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 del REGLAMENTO, se registrarán a todos los asistentes e inmediatamente después de concluido el registro, los licitantes procederán a entregar sus sobres cerrados (un solo sobre por licitante) conteniendo las proposiciones al funcionario que presida el acto, posterior a esto se efectuará el registro de las proposiciones que se reciban por medios remotos, **una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.**

Un licitante y al menos un funcionarios de la APICOATZA rubricarán el **Anexo 1** de la propuesta técnica y todos los documentos que integran la propuesta económica.

En el caso de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se imprimirán el **Anexo 1** de la propuesta Técnica y toda la propuesta económica para su rúbrica.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los licitantes y los representantes de la APICOATZA en las que se hará constar, las proposiciones para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición) y fecha de la emisión del fallo, dicha acta se pondrá a la vista del público, en el domicilio descrito en el numeral **1.1** de esta CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días hábiles, entregando copia de la misma a los licitantes que hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por Compra Net aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compra Net, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de esta APICOATZA, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos y no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compra Net, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menos cabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Recursos Materiales.

***La falta de cualquier documento o el que alguno sea presentado incompleto,******implicará la descalificación de la proposición.***

* 1. **FALLO**

La APICOATZA dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará el ***27 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.*** Pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 Fracción III de la Ley.

A dicha junta, libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en el pizarrón informativo ubicado en la recepción de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medio electrónico, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes que hayan proporcionado su dirección electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la** **misma.**

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY.

En caso de que se declare desierta la LICITACION de esta convocatoria, la APICOATZA señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la APICOATZA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**8 FIRMA DEL CONTRATO** (Se adjunta modelo de contrato el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo **Anexo 20**)

***El representante legal del licitante ganador al que se le adjudique el contrato, deberá proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo.*** La firma del contrato se realizará dentro de los 2 días posteriores al acto de fallo, *en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.*

**El contrato será asignado a un solo** PROVEEDOR **considerando los PRECIOS UNITARIOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de las API.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la APICOATZA podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

La API se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

**8.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, **original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo**, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

1. Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
2. Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
3. Identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:**

1. Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
2. Credencial Oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)
3. CURP.

**PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)**

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o su similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
3. Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).
4. Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.39.de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, el licitante ganador presentará la **opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.**

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “**Mi portal**”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La APICOATZA señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: [bguzman@apicoatza.com](mailto:bguzman@apicoatza.com), a efecto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta APICOATZA notificará dicha comunicación al O.I.C. en la APICOATZA, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente INVITACIÓN, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.**

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **2.5** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de cada una de las API.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el PROVEEDOR deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

**9. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

Las propuestas desechadas durante el procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**9.1 Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:**

1. Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta**.
2. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.
3. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY;
5. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
6. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
7. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
8. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
9. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la APICOATZA en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
10. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
11. Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.

**9.2 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes:**

1. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
2. No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
3. Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.
4. Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas.

**10. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN.**

Se podrá suspender una INVITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de la INVITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la INVITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los licitantes.

**11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Se podrá cancelar una INVITACIÓN en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el SERVICIO, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.
3. Si se comprueba la existencia de arreglos entre dos ó más licitantes para elevar los precios del SERVICIO, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN, se avisará por escrito a todos los licitantes.

**12. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

1. Ningún licitante adquiera las CONVOCATORIA.
2. Ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las CONVOCATORIA y sus anexos.
3. Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

**13. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO**

La API en términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las irregularidades en la prestación del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

**Las causas que pueden generar la rescisión del contrato son las siguientes**:

1. Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza descrita en el numeral 6.1 en el plazo establecido.
2. Cuando el PROVEEDOR no proporcione el suministro, instalación y puesta de operación de los servicios a que se refiere el contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
3. Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato que derive de esta INVITACIÓN, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
4. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
5. Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
6. En el supuesto de que la contratación del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; las API podrán rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
7. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
8. Que suspenda injustificadamente la entrega del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por las API.
9. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en la prestación del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.
10. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
11. En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.
12. Que el PROVEEDOR otorgue salarios por debajo de lo ofertado en su propuesta económica.

Las API podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:**

1. Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, las API resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR y,
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto.

Iniciado un procedimiento de conciliación las API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregara el suministro, instalación y puesta de operación de los servicios contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de la API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando las API sean las que determinen rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

**13.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, las API podrán dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a las API, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos las API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a las API el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

**14. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

**14.1. INCONFORMIDADES.**

**En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;** las personas podrán inconformarse ante **el Órgano Interno de Control de la Convocante**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de **referencia**.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 México, DF+52 (55) 2000-3000, o a través de Compra Net mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de Compra Net deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

**14.2. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, las API aplicarán penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega del suministro del servicio indicado en el ANEXO 1.

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega del suministro del servicio, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

En caso de retraso en la entrega del SERVICIO, se sancionara de acuerdo a la LAASSP.

En caso de retraso en el inicio de la prestación del suministro del servicio, se sancionará de acuerdo a la LAASSP.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en la entrega del suministro del servicio. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.50 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por del suministro del servicio no entregado a satisfacción de la API, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional, será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago del suministro del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**14.3. SANCIONES.**

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley.

Es competencia de la Secretaría de la Función Pública inhabilitar o sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.

**Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:**

* + 1. Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
    2. Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
    3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al **PROVEEDOR**.

**15. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar el servicio objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

**16. CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API COATZA pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios que se brinde entre las partes, las API y EL PROVEEDOR se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las API. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las API puedan demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos a las API la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo, llegase a tener acceso.

**17. CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitantes**, por ningún motivo podrán ser negociados.**

**18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

La API hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas CONVOCATORIA, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar los precios del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**19. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**.

**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN**

Las CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la APICOATZA cuando exista al menos 7 días de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la INVITACIÓN acordada por las API y los licitantes en la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de INVITACIÓN.

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

* El contratopodrá modificarse a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas por ampliación al tiempo de entrega, de acuerdo **con el artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Por diferimiento en la fecha de entrega del suministro, instalación y puesta de operación de los servicios, en los términos establecidos en el artículo 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el PROVEEDOR** podrá solicitar a **esta entidad** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**IMPORTANTE:** Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**Atentamente**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Doctor Ovidio Noval Nicolau**

Director General

***Elaboración de la convocatoria:***

|  |
| --- |
| Aspectos Técnicos |
| **Lic. Veronica Martinez**  Jefa del Departamento de Recursos Humanos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Revisión de convocatoria |  | Aspectos Generales |
| **Lic. Bernardino Guzmán Zavala**  Gerente de Administración y Finanzas |  | **Angélica Ramírez Avendaño**  Jefa del Departamento de Recursos Materiales |

***1***

Coatzacoalcos, Veracruz, Diciembre 21, 2017

**ANEXO 1**

**Términos de referencia:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **15901 “OTRAS PERCEPCIONES”** | | |  |
| **Part.** | **Descripción** | **Unidad** | **Cant.** |
| Única | Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos). | Servicio | 36 |

**Características Técnicas y Alcances.**

1. La entrega de los vales de despensa será **del 28 al 29 de diciembre de 2017.**
2. “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado entregará los vales de despensa, monederos electrónicos, debidamente protegidos en el domicilio de la API.
3. Las hojas de recepción deberán presentarse por “EL PROVEEDOR” en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, mismas hojas que servirán como comprobante de la entrega.
4. Los vales de despensa deberán ser aceptados a nivel nacional conforme a lo establecido en las declaraciones del **Contrato Marco** para la **Prestación del Servicio de Vales de despensa 2017-2019.**
5. Los vales de despensa que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.
6. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reintegro del importe de los vales de despensa cuando no sean utilizados por **la API** en la temporalidad que sobre el particular se convenga en el contrato específico, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que **la API** reintegre a “EL PROVEEDOR” los vales no utilizados; apegándose a los términos establecidos en el Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019 y su Anexo Técnico, ya sea por cheque de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., o por transferencia bancaria.
7. “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:
8. Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
9. Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
10. Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como con un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
11. Garantizar que los vales cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos, las siguientes:

* El vale electrónico sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
* La tarjeta contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
* Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.

1. El monedero electrónico deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.
2. Garantizar una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe, conforme a lo señalado en el numeral 7 del apartado Características Técnicas y Alcances de la presente Solicitud de Oferta Económica.
3. Otorgar el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.
4. Manifestar, en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.
5. Realizar la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a la API, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
6. La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica, por Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
7. Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para **“LA API”**, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
8. Proporcionar a  **LA API**, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca.
9. El monto económico requerido para tarjeta de vales electrónicos, deberá cubrirse por un importe de: **$11,700.00** (Once mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
10. “EL PROVEEDOR” se obligan a cumplir con **todos los demás términos aplicables** derivados del Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de despensa 2017-2019 y su Anexo Técnico.
11. **LA API** a través de su Subgerencia Jurídica”, elaborará el contrato, conforme al modelo incorporado en el **Anexo 20** Modelo de Contrato.

En caso de discrepancia entre el Modelo de Contrato y el Anexo técnico prevalecerá lo estipulado en esta última, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.

#### ANEXO 2

**CARTA PROPOSICIÓN.**

(Lugar y fecha de elaboración)

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017 , para llevar a cabo la contratación del **“Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V., conforme a lo descrito en el ANEXO 1.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que oportunamente obtuve la **CONVOCATORIA y sus ANEXOS** de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas y conforme a las cuales se llevará a cabo la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.

B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la prestación de servicios relacionados con el **ANEXO 1**, y que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

C) Que conozco y TOMO CONCIENCIA:

D) De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el punto 4.3 de la CONVOCATORIA, debidamente integrados.

E) Aceptamos que la entrega de los bienes se llevara a cabo con sujeción al **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA, el programa de trabajo, los precios unitarios de nuestra proposición y a las cláusulas del contrato que se formalice.

F) Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la prestación del servicio, a satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.

G) Que el periodo de vigencia del CONTRATO será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

H) Que acepto las condiciones de pago, expuestas por la CONVOCANTE señaladas en el punto 3.2 de la CONVOCATORIA.

El presente documento deberá presentarse, sin tachaduras, ni enmendaduras, conteniendo la siguiente información:

1) Nombre o razón social completa y sin abreviaturas.

2) Domicilio (fiscal, oficinas y sucursales)

3) El Importe de la propuesta, desglosado de la siguiente manera:

= Importe Total por el suministro de los bienes $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_

+ % Comisión $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_

= Subtotal (anotar importe con letra) $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_

+ Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.) de la comisión $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_

= T o t a l $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_

Importe antes del IVA con letra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Fecha de cotización y vigencia de la misma.

I) Que el monto total en mi oferta (antes de IVA) es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Moneda Nacional.

Nota: Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmado por el “LICITANTE” o su representante, conteniendo el importe de la prestación de los servicios requeridos por API. En los análisis, cálculo e integración deberá incluir sus costos, detallando los costos de mano de obra por sueldos y salarios, los cuales deberán estructurarse considerando lo establecido por la Ley Federal del Trabajo y del Seguro Social, los costos de los materiales para la realización del servicio, los costos de operación y mantenimiento del equipo propiedad del “LICITANTE” comprendidos dentro de la Relación del Equipo requerido por API, los costos de los implementos de trabajo y apoyo requeridos en el ANEXO 1 “Términos de referencia”, los costos por concepto de administración debidamente desglosados, los costos directos e indirectos y costos de financiamiento especificando los cargos por utilidad propuestos.

Hago constar que la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN convocada por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. ha sido revisada por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n te

(Nombre, cargo y firma del

Representante Legal de la empresa)

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE SERVICIO**

(Lugar y fecha de elaboración)

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017, para la contratación del **“Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PART.** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD MÁXIMA** | **MONTO REQUERIDO** | **PRECIO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | “Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del Ejercicio Fiscal 2017 para el personal Operativo en Activo (Monederos Electrónicos)” | **36** | **$ 11,700.00** | **$11,700.00** | **$ 421,200.00** |
|  |  |  | **BONIFICACIÓN (%)** |  |  |
|  |  |  | **BONIFICACIÓN ($)** | **$ -** | **$ -** |
|  |  |  | **SUBTOTAL** | **$ 11,700.00** | **$ 421,200.00** |
|  |  |  | **COMISIÓN (%)** |  |  |
|  |  |  | **COMISIÓN ($)** | **$ -** | **$ -** |
|  |  |  | **I.V.A. COMISIÓN** | **$ -** | **$ -** |
|  |  |  | **MONTO TOTAL** | **$ 11,700.00** | **$ 421,200.00** |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Monto Total antes de I.V.A.: (Con letra)** | | | | | | |
| **Monto Total con I.V.A.: (Con letra)** | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **REINTEGRO DEL IMPORTE DE VALES** | **PRECIO UNITARIO** |  |  |  |
|  | Costo por excendente que genere la nueva emisión de los vales de despensa electrónicos cuando rebase el 2 % del monto total del contrato, derivado del canje por nuevos vales de despensa QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS | $ - |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **REPOSICIÓN DE VALES** | **PRECIO UNITARIO** |  |  |  |
|  | Costo por reposición de tarjeta para los usuarios, ya sea por por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de una tarjeta plástica adicional. | $ - |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Igual a monto propuesto en **Anexo 2** $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El importe de nuestra propuesta económica incluye los costos directos, indirectos, financiamiento y son los que abajo se detallan:

**A t e n t a m e n te**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Nombre, cargo y firma del**

**Representante legal de la empresa)**

##### **ANEXO 4**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

PRESENTE.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_( nombre )\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**No. de INVITACIÓN: IA-009J3F002-E144-2017**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)**

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

**ANEXO 5**

**FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. IA-009J3F002-E144-2017 CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO (MONEDEROS ELECTRÓNICOS)”**, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

**DATOS GENERALES**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO:**

**CALLE Y NÚMERO:**

**COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:**

**CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TELÉFONOS: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y**

**II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS**

**FIRMA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

###### **ANEXO 6**

**CARTA PODER**

***Lugar y fecha de expedición***

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E.

**No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-009J3F002-E144-2017**

*(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del *(fecha)* otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de *(cuidad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)* ; por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

a) entregar y recibir documentación;

b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y

c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y firma Nombre, domicilio y firma

de quien otorga el poder de quien recibe el poder

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y firma Nombre, domicilio y firma

**ANEXO 7**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E.

**No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017**

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE

LAS OBLIGACIONES FISCALES

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la regla I.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017. Adjunto al presente, copia del inicio del trámite del certificado de no adeudos fiscales ante el SAT.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

#### ANEXO 8

**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

P r e s e n t e.

A fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017, para la contratación del **“Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”**, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

#### ANEXO 9

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**

Presente

Conforme lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

#### ANEXO 10

**FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

P r e s e n t e

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017, relativa a la contratación del “Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

#### ANEXO 11

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. DEL DOCUMENTO** | **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO** | **SI PRESENTÓ** | **NO PRESENTÓ** |
| **I** | Escrito de interés en participar de conformidad con el **Anexo 5. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** |  |  |
| **II** | **Propuesta Técnica.** |  |  |
| **III** | **Estados financieros** del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. |  |  |
| **IV** | **Información que acredita la personalidad jurídica del licitante**, conforme al formato del Anexo 4. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición** |  |  |
| **V** | **Carta poder simple.** Otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Anexo 6. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición**.** |  |  |
| **VI** | **Escrito bajo protesta de decir verdad,** manifestación y constancia de inicio del trámite del certificado de no adeudos fiscales ante el SAT, Anexo 7. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. |  |  |
| **VII** | **Declaración bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme al formato del **Anexo 8**. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. |  |  |
| **VIII** | **Declaración de Integridad,** conforme al formato del **Anexo 9**. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición |  |  |
| **IX** | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** conforme al texto del **Anexo 10. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición** |  |  |
| **X** | Identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición** |  |  |
| **XI** | Relación de documentos descrita en el **Anexo 11** de esta **CONVOCATORIA**. La falta del mismo no será motivo de descalificación**.** |  |  |
| **XII** | Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la NOTA INFORMATIVA descrita en el Anexo 12. La falta del mismo no será motivo de descalificación. |  |  |
| **XIII** | Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. **Anexo 13**. La falta del mismo no será motivo de descalificación**.** |  |  |
| **XIV** | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del **Anexo 15. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** |  |  |
| **XV** | Declaratoria para el inicio de la entrega del LICENCIAMIENTO con la notificación del fallo. **ANEXO 17**. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. |  |  |
| **XVI** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme al **Anexo 18.** |  |  |
| **XVII** | Carta de Nacionalidad. ANEXO 19. |  |  |
| **XVIII** | Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, conforme al ANEXO 20. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. |  |  |
| **XIX** | Escrito de clasificación de empresa. Anexo 21. La falta del mismo no será motivo de descalificación. |  |  |
| **XX** | Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el **Anexo 22**. La falta del mismo no será motivo de descalificación. |  |  |
|  | **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre y firma del funcionario que recibe. |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO** | **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO.** | **SI PRESENTÓ** | **NO PRESENTÓ** | **IMPORTE**  **$** |
| **XXVI** | **Carta proposición**, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 2**; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** |  |  |  |
| **XXVII** | **Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios).** Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios. Original **ANEXO 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** |  |  |  |
| **XXVIII** | **Carta compromiso de la proposición**, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 16** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.** |  |  |  |
|  | **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre y firma del funcionario que recibe. |  |  |  |

Nota: Este documento deberá ser elaborado en papel membretado del licitante.

#### ANEXO 12

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extrajera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales
* Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convenci6n, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida qué estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete eldelito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de meterse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

API de Coatzacoalcos I

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

#### ANEXO 13

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

***Lugar y fecha de expedición***

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E.**

**No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API Coatzacoalcos, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN de referencia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del licitante: | | |
| **Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica** | **Fundamento legal** | **Sugerencias y observaciones** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Notas:**

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Cargo y firma del representante del licitante)

ANEXO 14

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.:**

|  |
| --- |
| **IA-009J3F002-E144-2017** |

***PARA LA CONTRATACIÓN DE EL:***

|  |
| --- |
| **“Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”** |

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X”, según considere.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTOR** | **EVENTO** | **SUPUESTOS** | **CALIFICACIÓN** | | | |
| **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de las convocatoria es claro para la adquisición que pretende realizar |  |  |  |  |
| 2 |  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad |  |  |  |  |
| 8 | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes |  |  |  |  |
| 4 | RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAS | La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las convocatoria y junta de aclaraciones del concurso |  |  |  |  |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados |  |  |  |  |
| 10 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  |
| 9 |  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido |  |  |  |  |
| 6 |  | El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable |  |  |  |  |
| 7 |  | Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la Entidad |  |  |  |  |
| 3 |  | El concurso se apegó a la normatividad aplicable |  |  |  |  |

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**

* En la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Interior del Recinto Fiscal s/n (Oficinas API), al finalizar el procedimiento respectivo.
* En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta API COATZACOALCOS.
* Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [erobles@apicoatza.com](mailto:erobles@apicoatza.com).

**Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**

**ANEXO 15**

**CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE SE LE DESCUENTEN LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE.**

Coatzacoalcos, Ver., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**P r e s e n t e.**

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de prestación de servicios en la presente INVITACIÓN, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato, el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

**ANEXO 16**

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.**

Coatzacoalcos, Ver., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**P r e s e n t e.**

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017 para la contratación del “Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos**)”**.

Como representante legal de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas, y conforme las cuales se llevara a cabo la entrega del SERVICIO, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la entrega del SERVICIO, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la INVITACIÓN referida.
3. Que las condiciones de precios son los presentados en los documentos XXV y XXVI de la proposición económica y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo los ajustes de costos permitidos en la presente convocatoria.
4. Aceptamos que la entrega del SERVICIO se realizará en las instalaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria y en la fecha convenida en el contrato.
5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico para la entrega del SERVICIO y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios ofertados, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago del SERVICIO se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.
7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria.
8. Que acepto las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.

Manifiesto que el c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cedula profesional No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública (en lugar de la cédula profesional pueden citar el número de la credencial del IFE), es nuestro representante, y que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa y con suficiente experiencia en convocatorias similares.

ATENTAMENTE

-----------------------------------------

(Nombre y Firma del

Representante Legal)

**ANEXO 17**

**DECLARACIÓN PARA DEL SERVICIO**

Coatzacoalcos, Ver., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOCTOR OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**P r e s e n t e.**

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017 para la contratación del “Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO, a partir del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea previa al inicio de la vigencia del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Oficio Circular de fecha 23 de junio de 2011 emitido por la SFP.

ATENTAMENTE

-----------------------------------------

(Nombre y Firma del

Representante Legal)

Nombre, razón o denominación social del PROVEEDOR

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 18**

**FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**P r e s e n t e.**

Con el fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas consolidada para la contratación del “Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”, nos permitimos declarar que conocemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO 19**

**CARTA DE NACIONALIDAD**

**FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

**(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU**

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

PRESENTE.

**No. de Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017**

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN número **IA-009J3F002-E144-2017** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa para la contratación del “Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”.

Sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

ATENTAMENTE

-----------------------------------------

(Nombre y Firma del

Representante Legal)

**ANEXO 20**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**; REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **“LA API”** Y **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**1.** El representante de **“LA API”** declara que:

**1.1 Personalidad.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Coatzacoalcos, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo \_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se inscribió bajo el número \_\_\_\_\_\_\_, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, que se agrega al presenta contrato como **anexo uno.**

**1.2 Representación.** Su Director General es el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna, según consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_, de esta ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, e inscripta en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

* 1. **Concesión.** Cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Coatzacoalcos, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1994.

**1.4. Requerimientos.** "LA API" se halla en la necesidad de contratar el servicio consistente en **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2017”.**

* 1. **Procedimiento de contratación**. El presente contrato se otorga mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en términos de los artículos 26 fracción II y 26 bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en virtud de que “EL PROVEEDOR”, cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para proporcionar el servicio materia del presente contrato, tal como se acreditó ante la “LA API” y consta en el acta de fallo correspondiente, que se agrega al presente contrato. **Anexo Dos**.
  2. **Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, “LA API” cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2017, conforme a la **partida presupuestal 15901 “Otras Prestaciones”.**
  3. **Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio interior del Recinto Fiscal antes Zona Franca s/n, colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400.

**2. "EL PROVEEDOR"** declara que:

* 1. PERSONALIDAD. Su representada se constituyó como una \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según consta en instrumento notarial número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ notario número \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público del Comercio el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ bajo la partida \_\_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_\_\_ en la sección de comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Anexo Tres.
  2. REPRESENTACIÓN: Que se encuentra legalmente representado por este acto por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien cuenta con capacidad y facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento jurídico, como aparece en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de la licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la notaria número \_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, México, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma a la fecha de firma de este contrato.

**2.2 CAPACIDAD.** Cuenta con la experiencia jurídica y legal y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de “LA API" con el SERVICIO requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

**2.4 APTITUD JURÍDICA.** El PROVEEDOR no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente CONTRATO, hacerle incurrir en alguno de ellos.

Asimismo, el PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contables-fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

* 1. **SITIO DE LOS SERVICIOS.** Ha inspeccionado debidamente el sitio de los servicios objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la prestación de los servicios.
  2. **REGISTRO. “EL PROVEEDOR”** cuenta con autorización para prestar el SERVICIO de referencia y lo acredita con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**2.7 NACIONALIDAD.** Que es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

**2.8 DOMICILIO.** Para los fines legales de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada del presente contrato, el ubicado en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, México. Código postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del contrato.**

La **API** encomienda al **PROVEEDOR,** la prestación de los servicios que consisten en **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2017”.**de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas y a su propuesta técnica y económica:

**SEGUNDA.**- **Importe del contrato.**

El importe del presente contrato es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:: pesos \_\_\_\_/100 M.N.), más el IVA de la Comisión, Cantidad que “LA API” deberá pagar a “EL PROVEEDOR”, por lo que este no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno. Este importe será pagado conforme se establece en la cláusula CUARTA de este contrato y es precio fijo.

**TERCERA.- Plazo de ejecución.**

**“EL PROVEEDOR”** “se obliga a proporcionar el servicio materia del presente contrato en una sola exhibicion, en el horario descrito en los Términos de Referencia.

Lo anterior conforme a la propuesta técnica y económica que presentó durante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documentos que se integran al presente instrumento como si estuvieran insertados a la letra.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción completa de LA API, el área responsable procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para en su caso estar en posibilidades de cancelar las garantías otorgadas en virtud del presente contrato.

Si durante el plazo del presente contrato, se presentaran circunstancias por las que la "API" estimara necesario modificar éste, o bien en el caso de que “EL PROVEEDOR” se viese obligado a solicitar una ampliación al plazo establecido por causas no imputables a este, siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas, las partes contratantes determinaran por escrito el nuevo plazo o modificación para el cumplimiento del SERVICIO.

**CUARTA.- Lugar y forma de pago.**

Todos los pagos al PROVEEDOR se realizarán en el domicilio de la API o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta CLABE que el PROVEEDOR proporcione oportunamente a la propia API.

La API realizará el pago del SERVICIO objeto del presente contrato en moneda nacional, el pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello la API de acuerdo a sus políticas de pago, recibe facturas los días miércoles de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el PROVEEDOR pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del siguiente jueves posterior a la entrega de la factura. En caso de que el PROVEEDOR al momento del pago no se encuentre afiliado, la API realizará el pago 15 días naturales posteriores al miércoles en que reciba la factura.

El pago se realizará contra entrega y estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte de la **Jefatura de Recursos Materiales** de LA API. Para ello la **API** a través de la Jefatura de Recursos Materiales recibirá la factura correspondiente una vez concluido el servicio, siempre y cuando el **PROVEEDOR** presente:

1) Factura que cumpla con los requisitos fiscales aplicables;

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el proveedor no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la API dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

**QUINTA.- Ajuste de costos.**

De acuerdo con los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, si durante la vigencia del contrato, se presentaran circunstancias de orden económico no previstas, que generen aumento o reducción de los precios, se podrán efectuar de acuerdo al análisis y emisión del dictamen de procedencia correspondiente.

**NOVENA.- Recepción del SERVICIO.**

La recepción del SERVICIO, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente contrato y conforme lo estipulado en la PROPUESTA TÉCNICA.

“LA API” recibirá y aceptará en definitiva el SERVICIO, si este hubiere sido ejecutado de acuerdo con los alcances consignados en este documento.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de “LA API” de reclamar por servicios faltantes.

**DÉCIMA.- Impuestos y derechos.**

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a “LA API”**.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- Estricta** **confidencialidad.**

Las partes convienen en que toda la información respecto del presente instrumento, que cualquiera de ellas brinde a la otra, se considerará estrictamente confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y por escrito de las partes. Esta restricción no será aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que cualquiera de las partes demande los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

#### Las violaciones por parte del “EL PROVEEDOR” a la presente cláusula de confidencialidad, quedarán bajo su más estricta responsabilidad, por lo que éste último, deberá resarcir a “LA API” de los daños y perjuicios que esto le ocasione, en un periodo no mayor a 60 días posteriores a la determinación del daño, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad y los daños que pudieran demandarse, por lo que “LA API” podrá en todo momento interponer los procedimientos legales que estime pertinentes contra “EL PROVEEDOR” o quien resulte responsable por los delitos pertinentes, así como por los que conforme a derecho procedan

**DÉCIMA CUARTA.- Incumplimiento.**

“EL PROVEEDOR” incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato.

Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a “LA API”, el SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo, cuando no los brindare de manera oportuna o realice el servicio de manera extemporánea; o en forma, cuando omita brindar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada, o diferente a lo estipulado en la PROPUESTA TÉCNICA, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a “LA API” a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar a “EL PROVEEDOR” la parte proporcionalmente incumplida, teniendo simultáneamente “LA API” el derecho de exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además de el cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, “LA API” pueda demandar a “EL PROVEEDOR” los daños y perjuicios, así como la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

La deductiva que por incumplimiento “LA API” aplique a “EL PROVEEDOR” se efectuará sobre la base de la cantidad que corresponda a los precios unitarios, a la parte proporcional del servicio y/o trabajo no proporcionado, a su retraso o extemporaneidad.

**DÉCIMA QUINTA.- Penas convencionales.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, la API aplicará penas convencionales a EL PROVEEDORdel SERVICIO por atraso en la prestación de los mismos y por las causas estipuladas en los Términos de Referencia de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del SERVICIO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

En caso de atraso en la prestación del servicio y que sea imputable al PROVEEDOR, la pena convencional que se aplicará será deacuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-009J3F002-E144-2017, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo descontando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional del monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando se aplique la sanción económica señalada en ésta cláusula, la misma se descontará de la cantidad facturada por “EL PROVEEDOR” a la “API” de conformidad con lo señalado en la cláusula SEXTA y OCTAVA del presente contrato, procediendo a efectuar el descuento correspondiente en los términos que le indique la Gerencia de Administración y Finanzas.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, API podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, se sancionara de acuerdo a la LAASSP.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de los SERVICIOS no prestados. Dicha penalidad será económica, consistente en .50 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por los SERVICIOS no entregados a satisfacción de la API COATZA, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional, será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Jefatura de Recursos Materiales de la API COATZA, será la responsable de verificar el cumplimiento de lo contenido de las obligaciones anteriores, previo al inicio de la vigencia del SERVICIO del personal y en los términos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones, con el fin de poder constatar las condiciones de los mismos; así como, requerir información tendiente a corroborar el debido cumplimiento de las mismas.

De comprobarse que se les han realizado dichos cargos, será motivo de rescisión del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantía.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, “EL PROVEEDOR” deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de API, y deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A) Garantía de cumplimiento.** Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor de la API, por un importe igual al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir IVA), para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Dado que las obligaciones que se convienen en el presente contrato se consideran indivisibles ya que no son susceptibles de cumplirse parcialmente, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada a la API deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del Arrendamiento se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
2. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
3. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
4. Que la fianza no será cancelada si no mediante instrucciones expresas y escritas de API, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR;
5. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Asimismo, el costo de la garantía debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

1. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán al respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

**DÉCIMA SEPTIMA.- Rescisión administrativa del contrato.**

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “API” podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, sí “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza de garantía en el plazo establecido señalada en la cláusula QUINTA del CONTRATO.
2. Cuando el PROVEEDOR no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato de conformidad con lo establecido en el mismo.
3. Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato que derive de este SERVICIO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
4. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
5. Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
6. En el supuesto de que la prestación del SERVICIO se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; la API podrá rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
7. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
8. Que suspenda injustificadamente la entrega de los BIENES se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el API.
9. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.
10. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este CONTRATO o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
11. En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.
12. Que el PROVEEDOR otorgue salarios por debajo de lo ofertado en su propuesta económica.

La API podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, API podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que API pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.**

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, API resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PROVEEDOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato API formulara el finiquito correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el PROVEEDOR hiciere entrega de los bienes en arrendamiento, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que API pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Se podrá negar la recepción del SERVICIO una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PROVEEDOR implique que se extinga para API la necesidad de los SERVICIOS contratados, por lo que en este supuesto, API determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que API decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, API podrá recibir los SERVICIOS, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**DÉCIMA NOVENA.- Terminación Anticipada.**

El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por la API, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando el arrendamiento sea cancelado o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que “LA API” dé aviso a “EL PROVEEDOR” con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

**VIGÉSIMA PRIMERA: Preservación del ambiente.**

En la realización de cualesquiera actos derivados del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

“EL PROVEEDOR”asume las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología, protección al ambiente, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, se causen a partir de la entrada en vigor del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - Cesión.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos u obligaciones que derivan de este contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro del importe o reembolso de los gastos, previa autorización expresa y por escrita de la “API”**.**

**VIGÉSIMA TERCERA: Ampliaciones de plazo**

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR” le fuere imposible a éste cumplir con la entrega del SERVICIO, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. API resolverá en un plazo no mayor de 05 cinco) días naturales sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá a “EL PROVEEDOR” la prórroga que haya solicitado o la que estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de entrega. Estas ampliaciones estarán condicionadas a lo que disponen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA. Modificaciones al Contrato.**

La API podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de elementos solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de bienes establecidos originalmente en el mismo y el precio del arrendamiento sea igual al pactado originalmente.

Cuando EL PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total del SERVICIO, conforme a la cantidad pactada en el contrato, la API podrá modificarlo mediante la cancelación de partida o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

**VIGÉSIMA QUINTA: Patentes, marcas y derechos de autor**

El PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso, de que al suministrar el SERVICIO objeto de este contrato a API, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a resolver cualquier controversia judicial o extrajudicial, liberando a API de toda responsabilidad.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, salvo que exista impedimento, los derechos para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularan a favor de la API en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA: Régimen jurídico y jurisdicción.**

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. Suspensión.**

Si la prestación del SERVICIO fuere suspendido o si mediaren otras causas justificadas o razones de interés general, la API podrá, en cualquier tiempo, suspender, en todo o en parte, la prestación y recepción del arrendamiento, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el PROVEEDOR se vea imposibilitado técnica o jurídicamente para seguir prestando el servicio. Lo anterior de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

**VIGÉSIMA OCTAVA. Subsistencia de obligaciones**

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones de “EL PROVEEDOR” cuyo cumplimiento, por naturaleza, por disposición de la LEY o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o debas diferirse a una fecha posterior..

**VIGÉSIMA NOVENA.- Notificaciones.**

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra..

**TRIGÉSIMA.- Interpretación e Integración.**

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este contrato, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- Solución de Controversias.**

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.**

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, la resolución se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de controversias de tipo administrativo, la Gerencia de Administración y Finanzas de API y “EL PROVEEDOR” expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

En el caso de controversias de tipo técnico en el SERVICIO materia del contrato, la Gerencia de Administración y Finanzas de API y “EL PROVEEDOR” expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

**TRIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento de resolución por medio de la conciliación.**

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato las partes podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en sus artículos 77, 78 y 79 así como de los artículos del 126 al 136 de su reglamento.

Iniciado el procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, el día **\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR LA API: |  | POR EL PROVEEDOR: |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  DIRECTOR GENERAL |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- |

ANEXO 21

Escrito de Clasificación de Empresa

(En papel membretado del LICITANTE)

**Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2017 (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_

**Presente**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N° \_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “*lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_9\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| **Tamaño**  **(10)** | **Sector**  **(6)** | **Rango de número de trabajadores**  **(7) + (8)** | **Rango de monto de ventas anuales**  **(9)** | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $ 4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y  Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| **2** | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| **3** | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| **4** | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| **5** | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| **6** | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios). |
| **7** | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS. |
| **8** | En su caso anotar el número de personas subcontratadas |
| **9** | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| **10** | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación). |
| **11** | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| **12** | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta. |
| **13** | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

#### ANEXO 22

**COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

**Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3F002-E144-2017** para la contratación del **“Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017 para el personal operativo en activo (Monederos Electrónicos)”.**

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que suscribe la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., representado en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará API y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL LICITANTE”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

**CONSIDERACIONES**

1. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
2. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
3. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
4. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
5. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
6. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
7. La suscripción voluntaria de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

**COMPROMISOS**

**I.- DEL LICITANTE**

1.Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.

3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.

5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.

6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

**II.- DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “Compromisos con la Transparencia” entre su personal, y terceros que trabajen para API, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la API de Coatzacoalcos, SA de CV.

3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.

4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.

5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en\_\_\_\_\_\_\_, a de 2017.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.** |  | **Nombre de la Empresa por el Licitante** |
| **Nombre y Cargo del Servidor Público** |  | **Nombre y Cargo.** |

**ANEXO 23**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

• CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.

• INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.

• PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.

• IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA

2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)

9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.